



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2020.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **09:00 horas del día 05 de junio de 2020**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don **JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

CABRA CARMONA MARIA CARMEN (telemática)
DOBLADO LARA JOSE MANUEL (presencial)
RUIZ TAGUA M. JOSE (telemática)
VILLALBA JIMENEZ ANTONIO (telemática)
LOPEZ RUIZ LLANOS (telemática)
DE LA TORRE LINARES LUIS (telemática)
SUAREZ SERRANO M. CARMEN (presencial)
FERNANDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA (telemática)

Asistidos del Secretario General, Don BORREGO LÓPEZ JUAN, y de la Interventora, Doña BAUSA CRESPO MARTA.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

ROMERO LÓPEZ MANUEL (presencial)
LIRIA CAMPÓN DANIEL (presencial)
AYALA HIDALGO ROCÍO (telemática)
LARA PÉREZ ISABEL MARÍA (telemática)



FIRMANTE - FECHA



OBSERVACIONES: *Por razones de urgencia en el **Punto 5°.- Asuntos Urgentes**, se incluye un punto como **Punto 5.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "MODELOS DE RÉGIMEN INTERNO (ÁREA DE URBANISMO)". APROBACIÓN.**

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACION DE PERSONAL FUNCIONARIO CON LA CATEGORIA DE INGENIERIA SUPERIOR,GRUPO A, SUBGRUPO A1". APROBACION.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACION DE PERSONAL FUNCIONARIO CON LA CATEGORIA DE INGENIERIA TECNICA GRUPO A, SUBGRUPO A2". APROBACION.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACION DE SEIS PERSONAS CON DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL CON EL FIN DE REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19". APROBACION.

Punto 5.- ASUNTOS URGENTES

Punto 5.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "MODELOS DE RÉGIMEN INTERNO (ÁREA DE URBANISMO)". APROBACIÓN.

Punto 6.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, N° 2639/2020, DE FECHA 03/06/2020, RELATIVO A "AVOCACION



FIRMANTE - FECHA



EN LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA SUPUESTOS DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DERIVADOS DEL COVID-19".

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACION DE PERSONAL FUNCIONARIO CON LA CATEGORIA DE INGENIERIA SUPERIOR,GRUPO A, SUBGRUPO A1". APROBACION.

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente para el nombramiento de interinidad de Ingeniería Industrial



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B2B300J3Z7A1J2J1Y4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201422003 Fecha: 05/06/2020 Hora: 12:45
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2020 12:48:29	



para el Área de Urbanismo y Vivienda.

Es de aplicación La Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: *"No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables."*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso, así como el Presupuesto 2020 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020

Emitido informe favorable la Dirección Técnica de Recursos Humanos para la contratación de 6 de Marzo de 2020 e informe favorable de 26 de Marzo de 2020 sobre la forma de selección del personal que va a procederse al nombramiento una vez aprobada la excepcionalidad.

Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones 71.1500.12000 (sueldo base A1) 71.1500.12100 (complemento destino) 71.1500.12101 (complemento específico) 71.1500.12009 (Otras R. Básicas (paga extra)) 12.9200.16000 Seguridad Social y número de operación 2019- 22002829

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario con la categoría de INGENIERÍA SUPERIOR INDUSTRIAL, GRUPO A Subgrupo A1 en interinidad en aplicación del Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015) por un período de SEIS meses para el siguiente destino

ÁREA	7-URBANISMO Y VIVIENDA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	71-URBANISMO Y VIVIENDA
DEPARTAMENTO	7102-TÉCNICO DE URBANISMO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B2B300J3Z7A1J2J1Y4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201422003 Fecha: 05/06/2020 Hora: 12:45
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2020 12:48:29	



SEGUNDO. La persona propuesta será nombrada de la Bolsa de Ingeniería Superior creada por Decreto de 13 de Diciembre de 2020 y cuyo Baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto 2020/01534 de 11 de Marzo de 2020.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Gestión de Personal

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Concejal Delegado de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos. Fdo. Manuel Romero López."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACION DE PERSONAL FUNCIONARIO CON LA CATEGORIA DE INGENIERIA TECNICA GRUPO A, SUBGRUPO A2". APROBACION.

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente para el nombramiento de interinidad de Ingeniería Técnica para el Área de Infraestructuras

Es de aplicación La Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: *"No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables."*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B2B300J3Z7A1J2J1Y4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2020 12:48:29	DOCUMENTO: 20201422003 Fecha: 05/06/2020 Hora: 12:45
--	---	---



Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurran circunstancias como las que proceden en este caso, así como el Presupuesto 2020 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020

Emitido informe favorable la Dirección Técnica de Recursos Humanos para la contratación de 5 de Febrero de 2020 e informe favorable de 26 de Marzo de 2020 sobre la forma de selección del personal que va a procederse al nombramiento una vez aprobada la excepcionalidad.

Por parte de la Intervención General se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones 61.1530.12001 (sueldo base A2) 61.1530.12100 (complemento destino) 61.1530.12101 (complemento específico) 61.1530.12009 (Otras R. Básicas (paga extra)) 12.9200.16000 Seguridad Social y número de operación 2019- 22002756

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario con la categoría de INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, GRUPO A Subgrupo A2 en interinidad en aplicación del Artículo 10.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015) por un período de SEIS meses para el siguiente destino

ÁREA	6-INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA	61-INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO	6112-OBRAS PUBLICAS

SEGUNDO. La persona propuesta será nombrada de la Bolsa de Ingeniería Técnica creada por Decreto de 13 de Diciembre de 2020.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Gestión de Personal

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Concejal Delegado de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos. Fdo. Manuel Romero López."



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B2B300J3Z7A1J2J1Y4 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201422003
	<p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2020 12:48:29</p>	<p>Fecha: 05/06/2020 Hora: 12:45</p>



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACION DE SEIS PERSONAS CON DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL CON EL FIN DE REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19". APROBACION.

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente para la contratación de personal laboral temporal con el fin de reforzar los Servicios Sociales Comunitarios en base a la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19

Es de aplicación La Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: *"No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables."*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2020, donde se establecen los sectores, funciones y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B2B300J3Z7A1J2J1Y4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/06/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2020 12:48:29

DOCUMENTO: 20201422003
Fecha: 05/06/2020
Hora: 12:45



categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Emitido informe favorable la Dirección Técnica de este Área para la contratación de 4 de mayo de 2020 e informe favorable de 1 de junio de 2020 sobre la forma de selección del personal que va a procederse a la contratación una vez aprobada la excepcionalidad por parte de la Junta de Gobierno Local.

Por parte de la Intervención de Fondos, con fecha 1 de junio de 2020, se ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones 52-2310-14177 (salario) y 52-2310-16072 (Seguridad Social) para el proyecto 2020-0000008 y número de propuesta 20/2020 por un importe total de 120.000€.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación de 6 personas con la DIPLOMATURA o GRADO en TRABAJO SOCIAL con el fin de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en base a la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, hasta agotar el importe de la subvención recibida para dicho fin por importe de 120.000 euros (con un máximo de 37 meses) con destino a

AREA	5- BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA	52-SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS	521-SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
DEPARTAMENTO	5213-SERVICIOS GENERALES

SEGUNDO. Las personas a contratar serán seleccionadas de la Bolsa de Trabajadores Sociales, convocada por Decreto número 2019/07702 de 27 de Noviembre de 2019 y en base al baremo provisional aprobado por Decreto de 5 de Mayo de 2020 (Decreto



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B2B300J3Z7A1J2J1Y4 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201422003
	<p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2020 12:48:29</p>	<p>Fecha: 05/06/2020 Hora: 12:45</p>



2020/02139).

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Gestión de Personal

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Delegado de Recursos Humanos. Fdo. Manuel Romero López."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- ASUNTOS URGENTES

Por la Sra. Llanos López, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "MODELOS DE RÉGIMEN INTERNO (ÁREA DE URBANISMO)". APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "MODELOS DE RÉGIMEN INTERNO (ÁREA DE URBANISMO)". APROBACIÓN.

Por la Sra. Llanos López, Teniente de Alcalde del Área de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B2B300J3Z7A1J2J1Y4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201422003
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2020 12:48:29	Fecha: 05/06/2020 Hora: 12:45



Urbanismo y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

Con motivo de la publicación y entrada en vigor del Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de Mejora y Simplificación para el Fomento de la Actividad Productiva de Andalucía, por el que se sustituyen parcialmente las licencias urbanísticas por declaraciones responsables o comunicaciones previas, se hace necesario la aprobación de modelos normalizados que faciliten al ciudadano su conocimiento para la tramitación ante la Administración Local.

Se adjunta copia de los siguientes modelos, a la presente propuesta:

1. Comunicación Previa.
2. Declaración responsable para ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica sin intervención de técnico y sin proyecto (artículo 169bis. 1.a) .
3. Declaración responsable para ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica con intervención de técnico y sin proyecto (artículo 169bis. 1.a).
4. Declaración responsable para ejecución de obras sin alterar edificabilidad, ocupación, nº de viviendas o altura en suelo urbano consolidado con proyecto (artículo 169bis.1. b).
5. Declaración responsable de ocupación o utilización de edificaciones existentes (artículo 169bis. 1.c).
6. Declaración responsable de ocupación y utilización de nuevas obras de edificación terminadas conforme a licencia o declaración responsable (artículo 169bis. 1. d).

Por la presente, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes modelos de régimen interno:

7. Comunicación Previa.(artículo 169bis. 5)
8. Declaración responsable para ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica sin intervención de técnico y sin proyecto (artículo 169bis. 1.a) .
9. Declaración responsable para ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica con intervención de técnico y sin proyecto (artículo 169bis. 1.a).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B2B300J3Z7A1J2J1Y4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2020 12:48:29	DOCUMENTO: 20201422003 Fecha: 05/06/2020 Hora: 12:45
--	---	---



10. Declaración responsable para ejecución de obras sin alterar edificabilidad, ocupación, nº de viviendas o altura en suelo urbano consolidado con proyecto (artículo 169bis.1. b).

11. Declaración responsable de ocupación o utilización de edificaciones existentes (artículo 169bis. 1.c).

12. Declaración responsable de ocupación y utilización de nuevas obras de edificación terminadas conforme a licencia o declaración responsable (artículo 169bis. 1. d).

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, Nº 2639/2020, DE FECHA 03/06/2020, RELATIVO A "AVOCACION EN LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA SUPUESTOS DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DERIVADOS DEL COVID-19".

Por el Sr. Secretario General se dio lectura al siguiente decreto:

“DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El pasado 14 de marzo, el Consejo de Ministros acordó declarar el estado de alarma, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con motivo de la crisis sanitaria originada por la pandemia del COVID-19, modificado por Real Decreto 465/2020.

Posteriormente, con fecha 12 y 17 de marzo, se aprueban el Real Decreto-ley 7/2020, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, entre cuyos objetivos está establecer medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas, así como el Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B2B300J3Z7A1J2J1Y4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201422003 Fecha: 05/06/2020 Hora: 12:45
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2020 12:48:29	



Con fecha 27 de marzo se aprueba el Real Decreto-ley 9/2020, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.

La Disposición final segunda de esta disposición modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, reformado a su vez por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, dando una nueva redacción al mismo, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las normas transcritas contienen una inequívoca declaración sobre la aplicación a todos los contratos públicos, incluidos los del Ayuntamiento de Utrera, que tengan por objeto atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19 de la denominada tramitación de emergencia contenida en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A su vez, la ejecución del Plan para la transición hacia la nueva normalidad, aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 28 de abril de 2020, exige que las Administraciones Públicas acometan con celeridad las reformas y adaptaciones organizativas y tecnológicas para que la prioridad que supone la protección de la salud de las empleadas y empleados públicos, su incorporación gradual y la atención al público preferentemente telemática, conlleven la emergente realización de las contrataciones necesarias para que antes del levantamiento del Estado de Alarma se de cumplimiento:

a) *Priorización de trabajo no presencial.* Se priorizará la prestación del trabajo en modalidades no presenciales, respetando los principios de corresponsabilidad e igualdad de trato, hasta alcanzar la fase de la nueva normalidad. Las modalidades de trabajo no presenciales podrán, puntual o periódicamente, compatibilizarse con modalidades presenciales de prestación del servicio para facilitar la incorporación gradual, mediante turnos, de las empleadas y empleados públicos. Se deberá priorizar la prestación de trabajo en modalidades no presenciales para las empleadas y empleados públicos pertenecientes a los colectivos definidos por el Ministerio de Sanidad como grupos vulnerables para la COVID-19 y para las empleadas y empleados públicos con personas menores o mayores dependientes a su cargo, o afectados por el cierre de colegios o de mayores.

b) *No incorporación al trabajo.* No podrán incorporarse al trabajo los empleados y empleadas públicos mientras se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: incapacidad temporal por la COVID-19, tener o haber tenido sintomatología reciente relacionada con la COVID-19, haber



estado en contacto estrecho con personas afectadas por esta enfermedad, las empleadas y empleados públicos pertenecientes a los colectivos definidos en cada momento por el Ministerio de Sanidad como grupos vulnerables para la COVID-19 no se incorporarán en las fases 0 y I. Para una incorporación en fases posteriores será preciso que el servicio de prevención de riesgos laborales evalúe su presencia.

c) *Criterios de asignación de modalidades de trabajo.* Para una adecuada organización del trabajo se tendrán en cuenta los siguientes factores: naturaleza de las funciones a desarrollar, ubicación geográfica en el territorio, ubicación en el centro de trabajo ya sea en despachos individuales, compartidos o zonas abiertas, debiendo garantizarse la distancia de 2 metros entre los puestos de trabajo ocupados para hacer efectiva la incorporación, el grado de accesibilidad del centro de trabajo para las personas con discapacidad y la necesidad de uso de aplicaciones informáticas o cualquier otro tipo de herramientas no disponibles a distancia.

d) *Atención al público.* En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial será precisa la cita previa y se limitará el aforo. Deberán adoptarse las medidas necesarias para minimizar los posibles riesgos para la salud.

e) *Flexibilización horaria.* La flexibilización de la jornada laboral será de aplicación al personal al servicio de la Administración General del Estado, con la finalidad de evitar al máximo cualquier riesgo para la salud de los empleados y empleadas públicas. Cada departamento deberá autorizar la flexibilización horaria correspondiente a cada caso, con independencia de la modalidad de prestación de servicios, recomendándose el uso de fórmulas de jornada continuada.

Por todo ello, vista la evolución y desarrollo de la crisis sanitaria en la que estamos inmersos, y ante la necesidad de agilizar la actividad municipal en la medida de lo posible, **RESUELVO:**

PRIMERO: Avocar en la Alcaldía Presidencia las competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local recogidas en el apartado Segundo punto 1.1.2 y 1.1.3 del Decreto de Alcaldía núm. 202002377 de 18 de mayo, en los supuestos de tramitación de emergencia derivada del COVID-19 y en cumplimiento del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para la adaptación del conjunto de la sociedad a la nueva normalidad, con las máximas garantías de seguridad, tras la crisis provocada por el COVID-19, todo ello de conformidad con la nueva redacción del artículo 16 del Real Decreto 7/2020 de 20 de marzo en el que se recoge que "la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata,



siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

SEGUNDO: La presente Resolución surtirá efectos desde el día de la fecha de su firma, hasta la finalización del Estado de Alarma aprobado por el Gobierno de la Nación y sus posibles prórrogas.

TERCERO: Lo dispuesto en la presente Resolución será de aplicación a los contratos necesarios para hacer frente a la situación objeto del estado de Alarma, cuya tramitación se hubiere iniciado con anterioridad a su entrada en vigor.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados y a todas las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Resolución anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: VILLALOBOS RAMOS JOSE MARIA.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: BORREGO LÓPEZ JUAN.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40015B2B300J3Z7A1J2J1Y4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201422003
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/06/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/06/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/06/2020 12:48:29	Fecha: 05/06/2020 Hora: 12:45

